

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12621.-

VISTO:

El Expediente N° CD-274-B-2012; y

CONSIDERANDO:

El Decreto 0311/2012 por el que se autoriza y aprueba la contratación de la consultora ARESKO de Julio Francisco Antonio Aurelio S.A., para la prestación del servicio de consultoría, investigación y relevamiento de la opinión pública en la ciudad de Neuquén, que demandará una carga para las arcas municipales de \$ 435.600 (cuatrocientos treinta y cinco mil seiscientos) pesos.-

Que de acuerdo al mencionado decreto, la contratación de ARESKO S.A. tiene como objetivos recabar información sobre la representación de la gestión del gobierno municipal, las principales problemáticas de la ciudad, como así también la representación de sus causas y posibles soluciones.-

Que en la ciudad de Neuquén existen numerosos actores sociales e instituciones que permanentemente indagan e investigan sobre diferentes problemáticas sociales, económicas y medioambientales, entre otras, además de elaborar informes temáticos según su ámbito de actuación.-

Que durante la gestión anterior, se realizó la elaboración del Plan Estratégico para la ciudad de Neuquén, en el que participaron una gran cantidad de instituciones y organizaciones de la sociedad civil.-

Que ese Plan Estratégico contiene la decodificación de la información aportada por una diversidad de Organizaciones intermedias de la sociedad civil que con su protagonismo legitimaban aquél proyecto de Plan Director para la ciudad capital.-

Que, asimismo, muchas de estas organizaciones son parte del Consejo Asesor Económico, Social y de Planificación, CAESYP.-

Que la gestión de la consultoría contratada recopilará y decodificará información paralela a la que aportan permanente las organizaciones que participan del CAESYP, y/o que son requeridas especialmente a Colegios Profesionales, Gremios de Trabajadores y del Sector Empresario, Universidad, etc.-

Que por su amplitud y profundidad teórica, los informes de la Consultora permitirían visualizar problemáticas cuya responsabilidad y atención estarían al margen de la gestión Municipal.-

Que sería enriquecedor, tanto para la gestión municipal como para la participación de los actores sociales, compartir la información recabada; ya que el conocimiento de problemáticas puntuales, podrían ser de utilidad para la toma de decisiones que les correspondan a los actores de la sociedad civil.-

- PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que la articulación de acciones del Estado y de las organizaciones sociales, cooperativas y privadas, redundarán en beneficios importantes para la ciudad.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 054/2012, emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 022/2012, el día 18 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 023/2012, celebrada por el Cuerpo el 01 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): El Órgano Ejecutivo Municipal dispondrá la difusión pública de los informes que elaboren las consultoras, empresas o instituciones contratadas para tareas de consultoría, investigación y relevamiento de la opinión pública en la ciudad de Neuquén.-

ARTÍCULO 2º): La publicidad deberá realizarse a través del Boletín Oficial, en el boletín de Prensa Municipal y subsidiariamente en los medios de comunicación escritos, audiovisuales y/o virtuales. Los informes estarán disponibles en la página web oficial.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS UN (01) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° CD-274-B-2012).-

ES COPIA
am

FDO: CONTARDI
SPINA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTIN SPINA
Secretario Legislativo



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1902
Fecha 07.11.2012

Ordenanza Municipal N° 12621/2012
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° CD-274-B-12